

ÍNDICE AI: ASA 37/14/95
22 de junio de 1995

SRI LANKA: AMNISTÍA INTERNACIONAL HACE UN LLAMAMIENTO CONTRA LA REANUDACIÓN DE LAS EJECUCIONES

Casi 20 años después de la última ejecución efectuada en Sri Lanka, el gobierno ha anunciado que empezará a cumplir sentencias de muerte.

«La decisión de restablecer esta forma de castigo, el más cruel e inhumano, constituye un retroceso respecto a los derechos humanos en Sri Lanka», ha dicho Amnistía Internacional.

La organización manifestó su especial inquietud ante la noticia de una posible reanudación de las ejecuciones, alentada por las modificaciones propuestas por el gobierno al capítulo de la Constitución relativo a los derechos fundamentales, que incluye una disposición para la protección del derecho a la vida.

Amnistía Internacional pide al gobierno de Sri Lanka que suprima la pena de muerte de la legislación para confirmar su compromiso declarado con los derechos humanos, en especial con el derecho a la vida.

«Al suprimir la pena de muerte, Sri Lanka se sumaría a los países del mundo, casi la mitad, que han abolido la pena de muerte en la legislación o en la práctica», ha dicho Amnistía Internacional.

La decisión de volver a introducir las ejecuciones se tomó tras ser aprobada el 9 de junio por el Parlamento la moción de un diputado particular en la que pedía el restablecimiento de la horca. Al parecer, el principal argumento aducido en la moción fue que esa medida disuadiría de recurrir a delitos violentos como la violación y el crimen organizado, así como de cometer delitos relacionados con la droga; según informes, estos casos han aumentado en Sri Lanka durante los últimos años. La última ejecución tuvo lugar el 23 de junio de 1976.

En llamamientos urgentes dirigidos al presidente y al ministro de Justicia y de Asuntos Constitucionales, Amnistía Internacional ha señalado que en los múltiples estudios realizados en distintos países —entre ellos, el realizado por la Comisión sobre la Pena Capital creada a finales de los años cincuenta en Sri Lanka— no se han encontrado pruebas convincentes de que la pena de muerte sirva de forma singular para disuadir a otros de cometer delitos concretos.

Hace muy poco, el 6 de junio de 1995, el Tribunal Supremo de Sudáfrica dictaminó por unanimidad que la pena de muerte es contraria a la Constitución del país. El presidente del Tribunal dijo: «No se ha demostrado que la sentencia de muerte sea materialmente más eficaz para disuadir de cometer asesinato, o para impedir que se cometa, que la sentencia alternativa de cadena perpetua».

La misma falta de pruebas es aplicable al uso de la pena de muerte para disuadir de practicar el tráfico de drogas. Centenares de presos condenados por delitos relacionados con la droga han sido

ejecutados, con la justificación de que aplicar la pena de muerte disuadiría a los traficantes de droga de forma más eficaz que otros castigos. Sin embargo, a pesar de todas esas ejecuciones, no hay pruebas claras de una disminución del tráfico de drogas que pueda atribuirse claramente a la amenaza de aplicar o a la aplicación efectiva de esa pena.

Como comentó el presidente Nelson Mandela en relación con el dictamen del Tribunal Supremo de Sudáfrica, está en consonancia con las «normas civilizadas contemporáneas».